



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32008

09/04/2018

82954

**AUTOR/A:** LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

Debido a la situación de la Peste Porcina Africana (PPA) en el este de Europa y el riesgo que supone el movimiento de jabalíes desde países de la Unión Europea con destino a España, el Gobierno ha trabajado con la Comisión Europea para modificar la normativa comunitaria de forma que se prohíban los movimientos intracomunitarios de jabalíes silvestres, no sólo desde las zonas afectadas por la enfermedad -tal y como estaba hasta ahora- sino también entre zonas libres de la misma.

Fruto de este trabajo, se ha conseguido aprobar una nueva normativa comunitaria<sup>1</sup>, consensuada entre la Comisión Europea y los Estados miembros, que incluye la prohibición completa en toda la Unión Europea del movimiento de jabalíes silvestres entre espacios naturales, de forma que solo los jabalíes procedentes de explotaciones registradas con destino a otra explotación, bajo el estricto control por parte de los servicios veterinarios y acogidos a los mismos requisitos de certificación que los cerdos domésticos, es decir, con las máximas garantías sanitarias, podrán moverse en el mercado intracomunitario.

Madrid, 19 de julio de 2018

---

<sup>1</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2018/834 de la Comisión, de 4 de junio de 2018, por la que se modifica la Decisión de Ejecución 2014/709/UE, sobre medidas de control zoonosológicas relativas a la peste porcina africana en determinados Estados miembros.